



Andacollo, 04 de julio del 2024

- ORDENANZA N° 3246/24 -

VISTO:

El parque automotor Municipal, maquinaria pesada;
La Nota N° 064/24;
La Resolución N° 0302/24 de la Dirección Provincial de Vialidad; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el parque automotor de la Municipalidad de Andacollo cuenta con maquinaria pesada, entre las cuales uno de sus camiones no posee caja volcadora;

Que, mediante nota N° 064/24 se realizaron gestiones ante la Dirección Provincial de Vialidad, solicitando la donación de una caja volcadora para dotar al camión Municipal y ponerlo en funcionamiento;

Que, mediante Resolución N° 0302/24 la Dirección Provincial de Vialidad formaliza la entrega y donación de la caja volcadora de la unidad;

Que, mediante acta entrega de fecha 7 de junio del corriente año se retiró y recibió en carácter de donación una caja volcadora, componente del camión Fiat 150N Legajo interno CN, perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad;

Que, es necesario realizar la aceptación de la caja volcadora mediante Ordenanza e incorporar al patrimonio municipal;

Que, dicha caja volcadora será instalada en el camión Mercedes Benz L1114/42 Dominio WOM058, de titularidad de la Municipalidad de Andacollo;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, generar la norma legal, conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordante de la ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **ACEPTESE** la donación que efectuará a este Municipio, la Dirección Provincial de Vialidad, de la caja volcadora usada, componente del camión Fiat 150N Legajo interno CN, perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad, que será instalada en el camión Mercedes Benz L1114/42 Dominio WOM058, de titularidad de la Municipalidad de Andacollo.

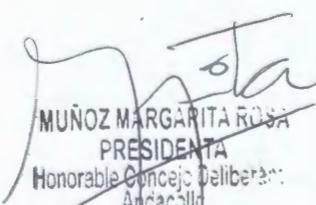
ARTICULO 2°: **INCORPORESE** al patrimonio municipal una (1) caja volcadora, según la Resolución 0302/24 del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, **ARCHIVESE**

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1228.


ALBORNOZ HUGO ALBERTO
SECR. PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo